

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 175/2023

FORMALIZA LOS VALORES DE MATRÍCULA Y ARANCEL DE LA SEDE TALCA AÑO ACADÉMICO 2024

VISTO:

- Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en Resolución de Rectoría N°148/2020.
- Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad y conveniencia de establecer para el período académico 2024, aranceles diferenciados para las distintas sedes de la Universidad.
- La opinión favorable de los Vicerrectores Corporativos y de la Vicerrectoría de Sede Talca.

RESUELVO:

- Formalizase los siguientes valores de matrícula y arancel para el año académico 2024 en la Sede Talca y sus modalidades de pago:

ARANCELES 2024 SEDE TALCA

CARRERAS	JORNADA	PROMOCIONES	MATRÍCULA	ARANCEL
<i>Arquitectura y Construcción</i>				
Arquitectura	Diurno	Todas	305.000	4.859.000
Ingeniería en Construcción	Diurno	Todas	305.000	4.846.000
<i>Administración y Negocios</i>				
Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	2024	305.000	3.546.000
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	Anteriores al 2024	305.000	3.546.000
Ingeniería Comercial	Diurno	2017 al 2024	305.000	4.673.000
Ingeniería Comercial	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	3.888.000
Ingeniería Comercial	Vespertino	Todas	305.000	4.673.000
<i>Derecho</i>				
Derecho	Diurno	2017 al 2024	305.000	4.792.000
Derecho	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	4.450.000
Derecho	Vespertino	Todas	305.000	4.792.000
<i>Ciencias de la Salud</i>				
Enfermería	Diurno	2018 al 2024	305.000	4.699.000
Enfermería	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	4.549.000
Fonoaudiología	Diurno	Todas	305.000	4.397.000
Kinesiología	Diurno	2018 al 2024	305.000	4.738.000
Kinesiología	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	4.549.000
Medicina	Diurno	2019 al 2024	605.000	9.588.000
Medicina	Diurno	2016 al 2018	380.000	9.232.000
Medicina	Diurno	Anteriores al 2016	380.000	8.403.000
Obstetricia y Puericultura	Diurno	Todas	305.000	5.156.000
Química y Farmacia	Diurno	2024	305.000	4.680.000
Química y Farmacia	Diurno	Anteriores al 2024	305.000	4.571.000
Terapia Ocupacional	Diurno	Todas	305.000	4.530.000

Ciencias Sociales y Humanidades				
Administración Pública	Diurno	Todas	305.000	4.426.000
Administración Pública	Vespertino	Todas	305.000	4.426.000
Periodismo	Diurno y Vespertino	Todas	305.000	4.724.000
Psicología	Diurno	2017 al 2024	305.000	4.579.000
Psicología	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	4.450.000
Psicología	Vespertino	Todas	305.000	4.579.000
Trabajo Social	Diurno	2017 al 2024	305.000	3.289.000
Trabajo Social	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	3.053.000
Educación				
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.494.000
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.337.000
Pedagogía en Educación Diferencial	Diurno	Todas	305.000	3.465.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.466.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.245.000
Pedagogía en inglés	Diurno	Todas	305.000	3.468.000
Pedagogía en Educación Física	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.385.000
Pedagogía en Educación Física	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.370.000
Pedagogía en Artes Visuales	Diurno	Anteriores al 2019	305.000	3.512.000
Licenciatura en Artes	Diurno	Todas	305.000	3.468.000
Pedagogía en Historia, Geografía y Cs. Sociales	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.466.000
Pedagogía en Historia, Geografía y Cs. Sociales	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.245.000
Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.494.000
Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.370.000
Ingeniería				
Ingeniería Civil Industrial	Diurno	Todas	305.000	4.666.000
Ingeniería Civil Informática	Diurno	Todas	305.000	4.666.000
Ingeniería en Informática	Diurno	Anteriores al 2019	305.000	4.081.000

- a) Los valores indicados precedentemente regirán para todos los estudiantes que no sean beneficiarios de la ley N°21.091. Sobre los valores indicados, se aplicarán las becas y beneficios externos; y sobre el copago los beneficios internos. Con todo, ningún estudiante podrá pagar un arancel superior a aquél que le corresponda de acuerdo con el decil en que esté clasificado, de conformidad con la ley ya indicada.
- b) La matrícula antes indicada deberá ser pagada al momento de efectuar el proceso de matrícula.
- c) Los alumnos conservarán sus beneficios en la forma en que les fue concedido, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Créditos correspondiente.
- d) Se efectuará un descuento de un 3% sobre el valor del arancel en caso de pago al contado.
- e) La Dirección Corporativa de Finanzas regulará, mediante el correspondiente instructivo, las modalidades de pago de estos aranceles.

2. Los valores establecidos en la presente Resolución entraron en vigencia el 15 de octubre 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 30 de octubre de 2023.



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JPL/JRN/MTG/kfa

Distribución:

Rector

Secretaría General y Prosecretarías de Sede

Vicerrectorías Corporativas

Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones

Directora Corporativa de Finanzas

Vicerrectores de Sede

Registro Curricular

ALTUM